


MEMORANDO

PARA: MBA. María Gabriela Díaz Díaz
Directora, Soporte Administrativo

DE: Licda. Luisa Díaz Sánchez
Secretaria Ejecutiva a.i

LUISA MARIA
DIAZ SANCHEZ
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
LUISA MARIA DIAZ
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.23 08:57:34
-06'00'

ASUNTO: Modificación Presupuestaria N° 01-2018, Ley 8262, Fondo Propyme

FECHA: 23 de noviembre, 2018

REF.: SE-306-2018

.....

Analizada la propuesta de modificación presupuestaria N° 01-2018, Fondo Propyme, Ley 8262, según REF: SA-204-18, del 21 de noviembre 2018, por un monto de tres millones trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y cuatro colones con sesenta y cinco céntimos (¢3.395.174,65), procedemos aprobarla en los términos y montos propuestos, con base en las prerrogativas del Artículo 42° del Reglamento para los procesos presupuestarios de fideicomisos y modificaciones presupuestarias del Conicit, aprobado por el Consejo Director.

Ci. Lic. Edgar Jara Solís, Auditor Interno a.i
MAP. Francisco Briceño Jiménez, Coordinador de Planificación
Archivo/Consecutivo



CONICIT

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

Dirección de Soporte Administrativo

**Modificación Presupuestaria No. 01-2018,
Ley 8262, Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME**

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2018.11.20
12:14:37 -06'00'

Realizado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Profesional de Finanzas

MARIA
GABRIELA
DIAZ DIAZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.21
15:39:54 -06'00'

Validado por:

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Noviembre, 2018

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2018
FONDO PROPYME, LEY 8262
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Fuente de Financiamiento	Unidad
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,395,174.65	3,395,174.65		
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	3,395,174.65	3,395,174.65		
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	3,395,174.65	3,395,174.65	001	01-06
TOTAL REBAJOS		3,395,174.65	3,395,174.65		

SEIDY DIANA
 ZUÑIGA OBANDO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 SEIDY DIANA ZUÑIGA
 OBANDO (FIRMA)
 Fecha: 2018.11.20
 12:14:55 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Profesional de Finanzas

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2018
FONDO PROPYME LEY 8262
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Fuente de Financiamiento	Unidad
1	SERVICIOS	2,658,423.47	2,658,423.47		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,658,423.47	2,658,423.47		
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2,658,423.47	2,658,423.47	001	01-06
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	736,751.18	736,751.18		
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	736,751.18	736,751.18		
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	736,751.18	736,751.18	001	01-06
TOTAL AUMENTOS		3,395,174.65	3,395,174.65		

SEIDY DIANA
 ZUÑIGA
 OBANDO
 (FIRMA)

Firmado digitalmente
 por SEIDY DIANA
 ZUÑIGA OBANDO
 (FIRMA)
 Fecha: 2018.11.20
 12:15:24 -06'00'

Realizado por: **Seidy Zúñiga O.**
 Profesional de Finanzas

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2018
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
 FONDO PROPYME, LEY 8262

ORIGEN DE LOS RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS				
SUBPARTIDAS	FF	MONTO	SUBPARTIDAS	FF	MONTO		
Programa 1			Programa 1				
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	001	3,395,174.65	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	001	2,658,423.47
				6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	001	736,751.18
TOTAL		3,395,174.65					3,395,174.65

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001	3,395,174.65	3,395,174.65
001 (3%)		
001 (7169)		
900		
Total	3,395,174.65	3,395,174.65

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
LEY 5048 () LEY 7099 () LEY 8262 (X)

Rebajos

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado a rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Prog.	Fuente de recursos
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	347,844,169.90	3,395,174.65	344,448,995.25	A la fecha el monto disponible de la sub partida no se ha ejecutado y no hay reservas ni compromisos pendientes de honrar, lo anterior debido a que ninguna PYME ha solicitado recursos y por lo tanto no han sido beneficiadas del Fondo PROPYME. Considerando lo anterior, así como lo indicado en la Resolución SE-017-2018 emitida por la Secretaría Ejecutiva de CONICIT y, en vista de que el fideicomiso con el BCAC está en proceso de finiquito, se trasladan los recursos dentro del mismo Programa presupuestario 1 del Fondo Propyme para solventar las necesidades de las sub partidas 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales y 6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales.	1	001
Total a rebajar			3,395,174.65				

Aumentos

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Prog.	Fuente de recursos
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	10,000,000.00	2,658,423.47	12,658,423.47	Se solicita el monto adicional con el objetivo de cubrir el pago de las comisiones pendientes de cancelar al Fideicomiso 25-02 Fondo Propyme por el periodo de junio 2018 a diciembre 2019, según Resolución SE-017-2018 firmada el 11 de noviembre del presente año. Los recursos se toman de la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas del Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	1	001
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas	6,600,867.70	736,751.18	7,337,618.88	Se solicita el monto adicional con el objetivo de contar con el saldo requerido para cubrir la cancelación total de la cuenta por pagar sobre el 3% de las ayudas aprobadas con el fondo al CONICIT. Lo anterior en cumplimiento al Artículo n° 15 de la Ley 8262 Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas. Según se indica en el Estado de Situación Financiera emitido por el BCAC al 31/10/2018 en Cuentas por pagar fideicomitente hay un saldo de \$598.866,80 más \$6.738.752,08 pendientes de registrar según lo indicado en el oficio Ref.FI-142-2018 del 20/06/2018 emitido por la Licda. Anayansi Ellis. Los recursos se toman de la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes a empresas privadas del Programa Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación.	1	001
Total a aumentar			3,395,174.65				

Vistos buenos

LUISA MARIA DIAZ SANCHEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por LUISA MARIA DIAZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.20 12:50:52 -06'00'

Luisa Díaz Sánchez
Asesora Profesional, Secretaria Ejecutiva
Dirección de promoción de ciencia, tecnología e innovación

Jorge Arturo Muñoz Rivera Firmado digitalmente por Jorge Arturo Muñoz Rivera
Fecha: 2018.11.21 14:08:52 -06'00'

Jorge Muñoz Rivera
Coordinador Unidad Gestión del Financiamiento

SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA) Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2018.11.20 12:15:52 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga Obando
Profesional de Finanzas

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.21 15:38:17 -06'00'

Aprobado por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.21 14:31:54 -06'00'

Aprobado por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

Reporte de presupuesto disponible (resumido)

A Noviembre de 2018

Presupuesto:	01-2018	Presupuesto de Egresos 2018							
Sub-Partida		Presupuesto aprobado	Modificaciones	Presupuesto total	Movimientos reserva	Movimientos compromiso	Movimientos ejecución	Disponible Acumulado	% Eje
Partida Egreso:	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					1-03			
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS P/SERV. F. Y C.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
	Total partida:	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
Partida Egreso:	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO					6-01			
6.01.03	TRANSF. CORRIENTES A INST. DESCENT.	42,662,344.36	0.00	42,662,344.36	0.00	0.00	36,061,476.66	6,600,867.70	84.53
	Total partida:	42,662,344.36	0.00	42,662,344.36	0.00	0.00	36,061,476.66	6,600,867.70	84.53
Partida Egreso:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS					6-05			
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	757,337,655.64	-152,899,015.75	604,438,639.89	170,760,913.05	32,181,217.54	53,652,339.40	347,844,169.90	8.88
	Total partida:	757,337,655.64	-152,899,015.75	604,438,639.89	170,760,913.05	32,181,217.54	53,652,339.40	347,844,169.90	8.88
	Total presupuesto:	810,000,000.00	-152,899,015.75	657,100,984.25	170,760,913.05	32,181,217.54	89,713,816.06	364,445,037.60	13.65



**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS**

N° RES SE-017-2018

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS.** San José, a las once horas del día seis de noviembre del dos mil dieciocho.

Resolución Administrativa de Pago de Comisiones Pendientes, a favor del BANCO CRÉDITO AGRICOLA DE CARTAGO.

RESULTANDO

PRIMERO: Por medio de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N° 8262, en el artículo 13, instruye la creación de un fideicomiso para que el CONICIT, administre los recursos del Presupuesto Nacional de la República que transfiere el Ministerio de Hacienda anualmente para Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME).

SEGUNDO: Que en fecha de veinticuatro de setiembre de dos mil dos, se firma Contrato de Fideicomiso N° 25-02, entre Banco de Crédito Agrícola de Cartago y el CONICIT, donde se constituye como fondo en Fideicomiso el "Programa de fortalecimiento para la innovación y el desarrollo tecnológico de las PYMES"

TERCERO: En la Cláusula Decima Cuarta, del Contrato de Fideicomiso N° 25-02, se establece que el BANCO devengará por su actuación como fiduciario lo siguiente: A) Honorarios por la administración y manejo del FIDEICOMISO, un 9,5% (nueve y medio



por ciento) sobre los rendimientos mensuales generados por el Fideicomiso. Se entiende como rendimientos, aquellos beneficios obtenidos sobre las inversiones realizadas con los fondos ociosos. Los honorarios indicados anteriormente serán deducidos mensualmente por el BANCO, con cargo al fideicomiso, debiendo este remitir mensualmente al CONICIT un detalle de dichos honorarios.

CUARTO: Que mediante directriz N° DIR-TN-01-2016, de fecha de 26 de febrero de 2016, la Tesorera Nacional de la República, comunica al sector público, las políticas y lineamientos aplicables a los Fideicomisos en el Sector Público, Cubiertos Bajo el Principio Constitucional de Caja Única del Estado, por lo que en fecha de 03 de marzo de 2016, Sesión Ordinaria 2237, se puso en conocimiento del Consejo Director del CONICIT, sobre la aplicación de nuevos lineamientos para instituciones públicas con respecto a los fideicomisos del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Mediante Comunicado de Acuerdo, ACTAS-105-17 del 09 de mayo de 2017, el Consejo Director acuerda, aceptar el costo mensual propuesto por la entidad fiduciaria para el pago de los servicios de los fideicomisos 21-02 CONICIT/BANCRÉDITO y 25-02 CONICIT/BANCRÉDITO, el cual regirá desde marzo del 2016 al presente.

SEXTO: En fecha de nueve de agosto del dos mil diecisiete, se firma Adenda al Contrato de Fideicomiso N° 25-02, donde en su Cláusula Primera, se modifica la Cláusula Decima Cuarta del Contrato dicho para que se leyera así: "Cláusula Decima Cuarta: El BANCO devengará por su actuación como fiduciario lo siguiente: a) Honorarios por la administración y manejo del FIDEICOMISO, por el monto de trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho colones con 59/100 (₡383.588,59). Los honorarios indicados anteriormente serán deducidos mensualmente por el BANCO, con cargo al fideicomiso, debiendo este remitir mensualmente al CONICIT un detalle de dichos honorarios.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Soporte Administrativo, determina que no se estaba ejecutando la partida de comisiones al no registrarse movimientos presupuestarios en el gasto objeto y procede a consultar al Banco mediante correo electrónico del 13 de julio de 2018 el motivo de la no ejecución.

SEGUNDO. Que el BANCO omitió aplicar la deducción mensual según lo acordado en el Contrato de Fideicomiso 25-02. Por ende, no procede la apertura de una investigación para determinar si hubo responsabilidad por parte del CONICIT, según se indicó en memorando SE-292-2018 emitido por el señor Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo del CONICIT.

TERCERO. Consta en correos electrónicos del 13 de julio y 17 de julio que los personeros del Banco no tenían claro el tema de las comisiones, ya que aseguraban que no tenían un respaldo formal, esto a pesar de que desde el 09 de agosto del 2017 se había firmado la Adenda.

CUARTO. Que en el Presupuesto Ordinario 2018 del Fideicomiso 25-02, se incorporó la suma de diez millones de colones para las comisiones, según consta en la subpartida 1.03.06. Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.

QUINTO. Que, según correo del 03 de octubre, BANCRÉDITO comunica que se le adeuda la suma de ₡9.973.303.34 (nueve millones novecientos setenta y tres mil trescientos tres colones con 34/100), correspondiente a los periodos que van de marzo 2016 a mayo 2018, quedando pendiente lo que resta del periodo 2018.



SEXTO. Según oficio INT-BCAC-2455-2018, del 31 de octubre de 2018, de Marcos Hernández Ávila, Interventor de BANCREDITO, comunica el monto de las comisiones pendientes de cancelar del fideicomiso CONICIT 25-02, conforme a la vigencia de la adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas / Banco Crédito Agrícola de Cartago, firmada el 9 de agosto del 2017 y donde se estableció una comisión anual de ₡383.588,59 por mes vencido, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Año	Meses pendientes	Cantidad de meses	Monto de comisión pendiente de cancelar
2016	De abril a diciembre	9	₡3.452.297,31
2017	De enero a diciembre	12	₡4.603.063,08
2018	De enero a octubre	10	₡3.835.885,90
Total		31	₡11.891.246,29

Asimismo, se indica en el oficio que los meses por vencer del 2018 (noviembre y diciembre) facturarían adicionalmente un monto total de ₡767.177,18.

SÉTIMO. Que, los servicios del BANCO, fueron debidamente proporcionados dentro de los parámetros del Contrato de Fideicomiso 25-02.

OCTAVO. Que, no habiendo trascurrido el término de prescripción para reclamar el pago de las comisiones, es procedente la obligación del justo pago de la prestación efectiva de esos servicios de los cuales se benefició el CONICIT, y así, que la institución no incurra en un enriquecimiento sin causa en perjuicio del fiduciario. Y que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15, incisos a) y f) de la Ley Constitutiva



de CONICIT, N° 5048, le corresponde a la Secretaría Ejecutiva de CONICIT "a) ejecutar los acuerdos del Consejo Director...", y "f) efectuar los pagos autorizados...".

POR TANTO:

EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
RESUELVE:

- I. El CONICIT, no es responsable por la omisión del pago de las comisiones por honorarios del Fideicomiso 25-02, ya que es una responsabilidad propia del Fiduciario, según el Contrato firmado.
- II. Páguese a favor del Banco Crédito Agrícola de Cartago la suma de ₡9.973.303.34 (nueve millones novecientos setenta y tres mil trescientos tres colones con 34/100), monto que cubre las comisiones del 9 de marzo de 2016 a mayo de 2018 con cargo al Presupuesto Ordinario 2018, Fideicomiso PROPYME Ley 8262, sub partida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.
- III. Emítase Modificación Presupuestaria para cubrir el gasto de junio 2018 a diciembre de 2018 por la suma de ₡2.685.120,13 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veinte colones con 13/100).
- IV. Una vez en firme la modificación presupuestaria, comuníquese a BANCRÉDITO para la aplicación de las comisiones que correspondan.
- V. Notifíquese a Banco Crédito Agrícola de Cartago, en su domicilio registral.



VI. Ejecútese.

La presente resolución tiene recurso de revocatoria ante la Secretaría Ejecutiva de CONICIT dentro del plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, y apelación ante el Consejo Director de CONICIT. Asimismo, esta resolución le corre el plazo de prescripción de cuatro años a partir de su firmeza, de acuerdo al numeral 198 de la Ley General de la Administración Pública.

GUILLERMO
ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GUILLERMO ARTURO VICENTE
LEON (FIRMA)
Fecha: 2018.11.06 11:21:31 -06'00'

MPA. ARTURO VICENTE LEÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
CONICIT

Cc. Archivo
Unidad de Finanzas
Dirección de Soporte Administrativo
Asesoría Legal



20 de junio, 2018
Ref. FI-142-2018

Lic. Orlando Calvo Zúñiga
 Sección de Operaciones de la dirección Fiduciaria
 Banco Crédito Agrícola de Cartago

Estimado señor

Por medio de la presente, me permito referirme al tema del 3% PROPYME al Fideicomiso 25-02 por la aplicación del Artículo 15 de la Ley 8262 Ley del Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, el cual indica:

Artículo 15. – El PROPYME será la base para el financiamiento de las PYMES, como un instrumento para fomentar la innovación el del desarrollo tecnológico nacional; el Estado asignará estos recursos por medio de la Comisión Nacional de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, en adelante la Comisión, adscrita al Ministerio de ciencia y Tecnología (MICIT). Como complemento del presupuesto ordinario del CONICIT, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a este al PROPYME.

Analizando la información, del 01 de diciembre del 2016 al 16 de mayo del 2018, el Comité Especial de Crédito ha ratificado un total de catorce casos, por la suma de **¢224.625.069,28**, por lo tanto, el monto que equivale al 3% es de **¢6.738.752,08**. Datos que se pueden apreciar en el siguiente cuadro, donde se detallan también las solicitudes aprobadas por la Comisión de incentivos y ratificadas por el Comité Especial de Crédito pendientes de aplicar, según la normativa vigente.

Acta de ratificación	Fecha de ratificación	Código de la solicitud	Nombre empresa beneficiaria	Monto total aprobado	Aplicación del artículo 15 de la Ley 8262 (3% del aprobado)
289-16	16/11/2016	FP-0003-16	NW Ideas Ltda.	¢24,485,000.00	¢734,550.00
289-16	16/11/2016	FP-0005-16	Huli Health Costa Rica SRL	¢24,987,500.00	¢749,625.00
324-16	16/12/2016	FP-0002-16	Protección Católica S.A.	¢1,593,253.00	¢47,797.59
325-16	16/12/2016	FP-0011-16	Biotech CR GRM S.A.	¢24,997,963.82	¢749,938.91



CONICIT

326-16	16/12/2016	FP-0009-16	Smart Soft S.A.	¢22,600,000.00	¢678,000.00
009-17	18/01/2017	FP-0004-16	Constructora Industrial B y B Int S.A	¢24,999,998.00	¢749,999.94
156-17	21/06/2017	FP-0017-16	Cocreaciones S.A.	¢19,357,580.24	¢580,727.41
281-17	10/10/2017	FP-011B-17	Ferba Internacional S.A.	¢1,526,503.00	¢45,795.09
295-17	26/10/2017	FP-012B-17	PDM Consultores Internacional SRL	¢2,113,620.00	¢63,408.60
329-17	29/11/2017	FP-013B-17	Green It Tecnología S.R.L.	¢1,284,070.00	¢38,522.10
338-17	07/12/2017	FP-0023-16	Language Express S.A.	¢24,928,474.40	¢747,854.23
095-17	26/04/2017	FP-0012-16	Yummycooks CR S.R.L.	¢24,120,000.00	¢723,600.00
011-18	24/01/2018	FP-0021-16	Mario Alberto Rodríguez Posada	¢4,350,000.00	¢130,500.00
003-18	11/01/2018	FP-0019-16	Servicios y Consultoría Ambiental y Biotecnológica MCV S.A.	¢23,281,106.82	¢698,433.20
Total				¢224,625,069.28	¢6,738,752.08

Así las cosas, se le solicita ingresar contablemente en "Cuentas por Pagar 3% PROPYME", la suma de **¢6.738.752,08 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100)**.

Atentamente,

ANAYANSI ELLIS CALDERON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANAYANSI ELLIS CALDERON
(FIRMA)
Fecha: 2018.06.20 14:03:49
-06'00'

Licda. Anayansi Ellis Calderón
Coordinadora de la Unidad de Finanzas

Cc:
MBA. Gabriela Díaz Díaz, Directora Soporte Administrativo
Archivo/Consecutivo/

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DE 2018
ACUMULADO DEL PERIODO EN COLONES

	MES ACTUAL	ACUMULADO
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
Cuentas corrientes en bancos comerciales del Estado y bancos creados por leyes especiales m.n.	-199,466.00	8,891,725.12
Cuentas corrientes en caja única m.n.	0.00	355,779,557.32
(Estimación cuentas por cobrar por arreglos de pago) m.n.	0.00	-4,474,963.80
Cuentas por cobrar por arreglos de pago m.n.	0.00	4,474,963.80
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	-199,466.00	364,671,282.44
ACTIVO NO CORRIENTE		
(Depreciación acumulada del costo de equipos de computación)	0.00	-5,090,375.21
(Depreciación acumulada del costo de equipos de comunicación) m.n.	-3,395.36	-221,683.99
(Depreciación acumulada del costo de equipos y mobiliario)	-2,546.55	-166,182.91
Costo de equipos de computación m.n.	0.00	5,090,375.21
Costo de equipos y mobiliario m.n.	0.00	300,000.00
Costo del equipo de comunicación m.n.	0.00	399,995.00
Compromiso de ayudas otorgadas m.n.	0.00	47,371,297.22
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-5,941.91	47,683,425.32
TOTAL ACTIVOS	-205,407.91	412,354,707.76
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Comisiones por administracion de fideicomisos m.n.	0.00	9,773,837.27
Compromisos Ayudas No Reembolsables por Pagar m.n.	0.00	47,371,297.22
Cuenta por pagar fideicomitente m.n.	0.00	598,866.80
Impuestos retenidos por pagar 2% Ley 7092 m.n.	-199,466.00	0.07
TOTAL PASIVO CORRIENTE	-199,466.00	57,744,001.36
TOTAL PASIVO	-199,466.00	57,744,001.36
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
Aportaciones en efectivo m.n.	0.00	3,117,507,845.66
Ajustes por traspasos de patrimonio entre proyectos m.n.	0.00	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	-2,699,213,227.49
RESULTADO DEL PERIODO	-5,941.91	-63,683,911.77
TOTAL PATRIMONIO	-5,941.91	354,610,706.40
TOTAL PATRIMONIO	-5,941.91	354,610,706.40
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-205,407.91	412,354,707.76

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2018

Reglamento de modificación presupuestaria

El porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto total del Presupuesto inicial aprobado para el año 2018 por la Contraloría General de la República (CGR) según el oficio DFOE-PG-0607 del 04 de diciembre del 2017, por la suma total de €810.000.000,00 más el presupuesto extraordinario aprobados por menos €152.899.015,75 según oficio DFOE-PG-0230 del 24/05/2018 es de un 0.52%.

De esta forma, esta modificación presupuestaria corresponderá ser aprobada por la Secretaria Ejecutiva en cumplimiento al artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias del CONICIT que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: "Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director".

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto total aprobado	810,000,000.00		
menos presupuesto extraordinario 01-2018	- 152,899,015.75		
Total presupuesto disponible	657,100,984.25		
Modificación 01-2018	3,395,174.65	3,395,174.65	0.52%

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA8187107
Patrono al Día

Al ser las 12:07 PM del 20/11/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **_ Gabriela Díaz Díaz, cédula 1-0874-0151, Licenciada en Contaduría Pública, Máster en Administración Profesional, Directora de Soporte Administrativo,** designado por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación de la **modificación presupuestaria N° 01-2018, del Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME Ley 8262 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT),** por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.	X			
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ³ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º ⁴ y sus reformas.			X	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional,			X	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

³ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.				
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.			X	
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.			X	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ⁹ .	X			
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obra, así como su costo total. ¹⁰			X	En el ejercicio económico 2018 no se presupuestaron recursos para la subpartida de Edificios
9. El documento presupuestario fue aprobado ¹¹ por la instancia interna competente ¹² , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Esta certificación la realizo a las trece horas y treinta minutos del día 20 del mes de noviembre del año 2018.

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ
(FIRMA)
Fecha: 2018.11.21 15:39:28
-06'00'

Firma: _____

Nombre: Gabriela Díaz Díaz
Puesto: Directora de Soporte Administrativo

31 de agosto de 2018
Ref. PL-065-2018

MEMORANDO

A: MBA. Gabriela Díaz
Dirección de Soporte Administrativo

DE: MAP. Francisco Briceño Jiménez
Coordinador de Planificación

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.13 13:59:10
-06'00'

ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 01-2018, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME.

En relación con el documento “Modificación Presupuestaria No. 01-2018, Ley 8262, Fideicomiso 25-02 Fondo PROPYME”, remitido vía correo electrónico por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, para el visto bueno de la Unidad de Planificación, en lo relacionado con la afectación de las metas por los movimientos presupuestarios, le indico lo siguiente:

Movimientos de recursos	Afectación
Aumento	En el fideicomiso 25-02 solo se estableció una meta. La cual está relacionada con la duración de 114 días promedio en el trámite del Fondo de Propyme. Por lo que la modificación no afecta la meta de durar 114 días.
Rebajos	

ci. MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo
Licda Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo